

0000013

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017. 0052

**Dr. Camilo Valdivieso Cuev
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**



C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre de 2016, que contiene el cambio de denominación de la compañía EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A. a ECUAEMPAQUES S.A. y la consiguiente reforma del estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

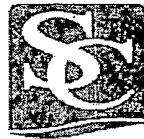
QUE dicha escritura pública contiene el cambio de denominación de la compañía EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A. a ECUAEMPAQUES S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0051 de 9 de enero de 2017, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalado en la Ley; no obstante, el acto societario referente a la prórroga de plazo de duración y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A. a ECUAEMPAQUES S.A., quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A. a ECUAEMPAQUES S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A. a ECUAEMPAQUES S.A., se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, hagan su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A.

0052

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Sexagésima Novena y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública, que se aprueba y de la de constitución de la compañía EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta resolución sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la prórroga del plazo social de duración y consiguiente reforma estatutaria contenidos en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito a,

11 ENE 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

K
C
ONL/MGC
Exp. 85241
Tr. 37817-0 (2016)

Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Intelectual y de los Marcados Industrial y Commercial
Registro de la Propiedad Industrial

00000014

TRÁMITE NÚMERO: 14415



4 7 7 6 8 7 6 2 4 Q U W E J J *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	10994
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1047
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

- 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0906139910	GALLEGOS ANDA COBO RODRIGO SEBASTIAN	REPRESENTANTE LEGAL

- 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /15/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAEMPAQUES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

- 4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0052 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 11/01/2017.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA "EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A." POR "ECUAEMPAQUES S.A."..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 693 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE MARZO DE 1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL